

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme2023412159181>

SUSURROS EN LAS TINIEBLAS. LAS MUJERES EN EL MUNDO RURAL VALENCIANO DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA¹

Whispers in the Darkness. Women in the Valencian Countryside During the Late Middle Ages

Vicent ROYO PÉREZ

*Departament de Ciències de l'Antiguitat i de l'Edat Mitjana de la Facultat de Filosofia i Lletres de la Universitat Autònoma de Barcelona. Carrer de la Fortuna, s/n, 08193-BELLATERRA (Cerdanyola del Vallès). C.e: vicent.royo@uab.cat.
ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2486-2118>*

Recibido: 2022-07-19

Revisado: 2022-10-20

Aceptado: 2022-11-25

RESUMEN: En este artículo, se analiza la situación de las mujeres en el mundo rural valenciano durante la Baja Edad Media. La atención se focaliza en las integrantes de la clase campesina, es decir, aquellas mujeres que no ejercen ningún tipo de poder político o jurisdiccional. Se parte de la hipótesis de que tienen una lógica y activa participación en el funcionamiento de las empresas domésticas y en el tejido social de las comunidades rurales, mediante la implementación de una serie de prácticas que se ajustan a la moralidad imperante y, al mismo tiempo, adquieren ciertos rasgos diferenciadores. Para ello, se analizan fuentes tan diversas como registros reales, cartularios señoriales, protocolos notariales y ordenanzas municipales. El objetivo es elaborar una primera visión del colectivo femenino en su conjunto y aprehender las transformaciones que experimenta la condición de las mujeres en el mundo rural entre los siglos XIII-XV.

Palabras clave: Mujeres; mundo rural; reino de Valencia; Baja Edad Media.

ABSTRACT: In this article, we analyse the situation of women in the countryside of the Kingdom of Valencia during the Late Middle Ages. The focus is on the members

¹ Siglas y abreviaturas utilizadas: ADPCS (Arxiu de la Diputació Provincial de Castelló), AHNM (Arxiu Històric Notarial de Morella), AMOR (Archivo Municipal de Olocay del Rey), ARV (Arxiu del Regne de València), ff. (folios), n.º (número). Se pueden ver los lugares mencionados en el texto en la Figura 1. Este trabajo ha sido elaborado en el marco del Proyecto Coordinado CORE, Subproyecto 1: *El Estado dividido. Contestación, conflicto y revuelta social en la Corona de Aragón (siglos XIII-XV). Una perspectiva comparada* (Ministerio de Ciencia e Innovación, Gobierno de España). Ref. PID2021-123286NB-C21.

of the peasantry that is, those women who did not exercise any political or jurisdictional power. Our hypothesis is that they had a logical and active participation in the functioning of the domestic enterprises and in the social tissue of rural communities, through the implementation of a series of practices that conformed to dominant morality and, at the same time, acquired certain differentiating features. To do this, sources as diverse as royal registers, manor cartularies, notarial protocols, and municipal laws are analysed. The aim is to develop a first vision of the rural female group as a whole and to apprehend the transformations experienced by the condition of women in the Valencian countryside between the 13th and the 15th centuries.

Keywords: Women; countryside; Kingdom of Valencia; Late Middle Ages.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Matrimonio, familia y trabajo. 2 Autoridad, influencia y memoria. 3 Valores, cualidades y contrastes. 4 Conclusiones. 5 Bibliografía.

0 INTRODUCCIÓN

El 3 de mayo de 1412, Romeu de Corbera, maestre de la orden de Santa María de Montesa, acude a la reunión del concejo de la villa de Onda, donde le esperan los prohombres locales para solucionar el contencioso que ambas partes mantenían desde hacía dos décadas. Tras una primera intervención del síndico de Onda, Corbera toma la palabra y pronuncia un duro discurso en el que condena la actuación de sus vasallos, que han intentado sacudirse el dominio de la orden para situar la villa bajo el amparo de la Corona. Su parlamento comienza de este modo:

Pròmens, viyares me dona que a vosaltres pot ésser dit axí com de la mala muller, que ama més servir e comportar son mal amich, que li dona cascun jorn buffets e bastonades, que no son bon marit, qui la ama e la best e calça e proveeix de tot quant mester ha, e treballa e s'estudia en fer-li plaer <e> honor. E tant quant més li fabia plaers, ella més lo desconeixia e amava més comportar e servir son mal amich, qui la dampnifica per ferides e en altra manera, e tot ho soffir tro a portar-la al loch públich. Semblant en figura pot ésser dit de vosaltres².

En este símil, la orden de Montesa es el buen marido —traicionado por la mala esposa—, mientras que se adjudica el papel de mal amigo a un grupo genérico de abogados y procuradores porque el maestre no se atreve a personificar este rol en la monarquía, la verdadera instigadora de las acciones campesinas. Más allá de estas cuestiones, Romeu de Corbera sintetiza en unas pocas líneas la visión que clérigos, tratadistas y predicadores habían forjado sobre las mujeres a lo largo de la Edad Media y que había calado en el imaginario colectivo. Ahora bien, esta imagen del ser femenino convivía —muchas veces de manera conflictiva— con otras realidades y percepciones que alejaban a las mujeres del sometimiento obligatorio a las figuras masculinas y les otorgaban una relevancia social

² ARV, *Clergat, Montesa*, lligall 895, caixa 2.355-6.

que derribaba el mito de su debilidad intrínseca, nacida en el mismo comienzo de los tiempos según los expertos.

La historiografía ha dado buena cuenta de esta compleja realidad de las mujeres en las últimas décadas, pues al análisis tradicional de las obras literarias, morales y filosóficas se ha sumado una excelsa investigación de la cotidianidad femenina en múltiples escenarios, que ha servido para moldear nuevos paradigmas interpretativos. De hecho, se puede decir que los estudios de género están instalados en un ciclo de renovación constante, que parece haberse acelerado en los últimos años. Gracias a ello, se ha descrito con precisión el universo de las mujeres de la realeza, la nobleza y la burguesía, a través de una amalgama de temáticas y conceptos que se han ido actualizando a medida que lo hacía el marco general de estudio de las relaciones sociales en la Edad Media³.

Sin embargo, esta dinámica de regeneración no ha llegado con la misma fuerza al mundo rural. A lo largo y ancho de Europa Occidental, se ha puesto el acento en el trabajo femenino y en la aportación económica de las campesinas a las empresas domésticas⁴. Ahora bien, sigue imperando un rotundo silencio acerca del lugar que ocuparon las mujeres en el tejido social de las comunidades rurales y las transformaciones que experimentó su situación en época medieval. Esta carencia es igual de evidente en el caso del reino de Valencia, donde tan solo se han acometido análisis fragmentarios que, como sucede en el resto de territorios, se han focalizado en aspectos fundamentalmente económicos⁵.

Frente a este vacío, nuestra intención es elaborar una primera visión de conjunto del colectivo femenino, centrada en aquellas mujeres que pertenecen exclusivamente a la clase campesina y que, por tanto, no ostentan ningún poder político o jurisdiccional. Para acometer esta aproximación, se van a perfilar tres grandes ejes, a partir de los cuales se pueden abordar aspectos que permiten captar la prismática dimensión que conforma el universo femenino en las zonas rurales. El primero de ellos gira en torno al papel que desempeñan las mujeres en el ámbito familiar, para conocer su participación en la reproducción de las células campesinas. En segundo lugar, se atenderá su proyección social, que se canaliza a través de la dirección de los linajes y el desarrollo de prácticas de solidaridad que tienen un marcado sesgo femenino. Finalmente, se escrutará el lugar que las mujeres ocupan en el seno de la comunidad y esto, a su vez, servirá para conocer la visión que forjan los varones del colectivo femenino, una concepción que sigue los puntos básicos del discurso elaborado en los ambientes cultivados y que, además, se renueva a medida que lo hacen las teorías desarrolladas por los intelectuales.

³ Uno de los mejores exponentes es el empleo del término *queenship*, adoptado en la historiografía peninsular bajo el nombre de «reginalidad», Pelaz Flores y Del Val Valdiviello, «La Historia».

⁴ Son excelentes muestras los estudios de Borrero Fernández, «La mujer»; y Piccinni, «Le donne». Un estado de la cuestión sobre las campesinas medievales europeas en Wright, «Medieval».

⁵ Por ejemplo, Furió Diego, «Entre la complémentariedad»; y Rangel López, «Fuentes».

VICENT ROYO PÉREZ
 SUSURROS EN LAS TINIEBLAS. LAS MUJERES EN EL MUNDO
 RURAL VALENCIANO DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA

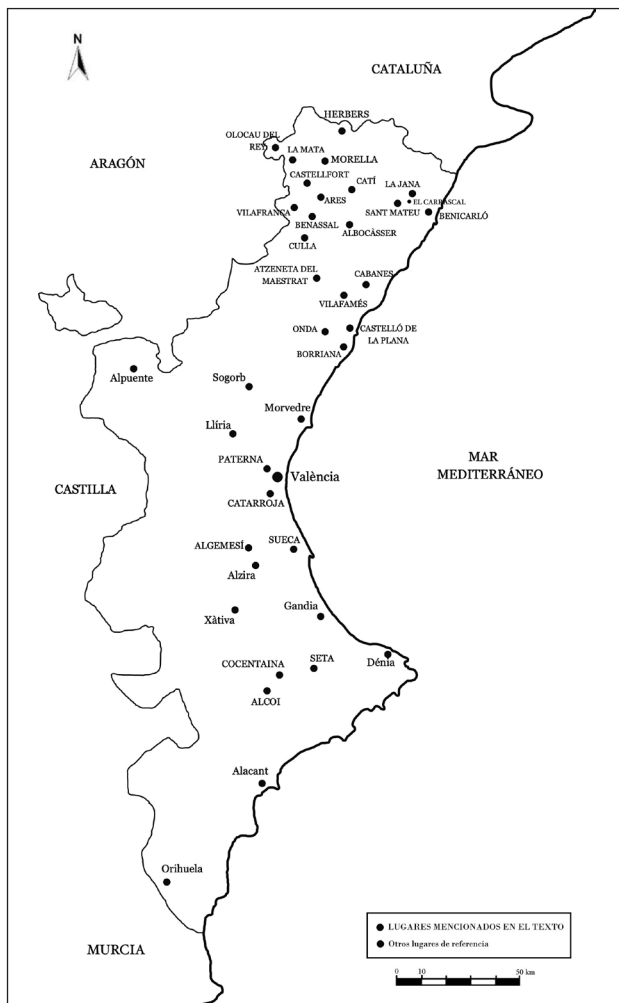


Figura 1. El reino de Valencia en el siglo XIV. Fuente: elaboración propia.

En efecto, la historia de las mujeres rurales solo puede ser abordada teniendo en cuenta esta dinámica de transformación —lenta, pero continua— y la labor se debe llevar a cabo mediante la revisión de fuentes documentales muy variadas. En nuestro caso, se ha realizado un análisis selectivo de registros reales y cartuarios señoriales, que permiten conocer la visión que los varones de otras clases sociales forjaron sobre las campesinas. También se han escrutado protocolos notariales, actas de los tribunales locales de justicia y ordenanzas municipales de comunidades rurales de diferentes regiones del reino, que

sirven para comprobar el grado de adopción de un paradigma ideológico que determina las relaciones de género también entre el campesinado. Evidentemente, existen particularidades locales que marcan ciertas divergencias de unas zonas a otras, pero el país entero tiene un sustrato rural que comparte muchas similitudes en las distintas latitudes. Por ello, es posible efectuar una investigación sólida de las mujeres en los múltiples ámbitos de su vida cotidiana en el campo.

1 MATRIMONIO, FAMILIA Y TRABAJO

A medida que avanza la ocupación militar del reino de Valencia en el siglo XIII, se pone en marcha el proceso de edificación de la nueva sociedad feudal, que en la mayor parte del territorio adquiere un marcado carácter rural. La trama básica de la red de poblamiento del país está compuesta por centros de pequeñas y medianas dimensiones que, con el paso de los años, alcanzan una demografía que oscila entre unas pocas casas y los tres centenares de hogares, aunque el grueso de los lugares se sitúa entre los 100 y los 200 fuegos fiscales. En todos los casos, el tejido social de las comunidades rurales se sustenta en la estructura que conforman las distintas células conyugales que habitan en su interior. Por debajo del señorío y la comunidad, la familia deviene la unidad básica de encuadramiento de la población y, por tanto, las mujeres se desenvuelven en este entorno doméstico, cosa que sucede desde el mismo momento de la conquista.

Si bien es cierto que los repartos de tierras posteriores a la ocupación evocan un universo dirigido y protagonizado casi exclusivamente por hombres, la lógica presencia femenina es evidente durante todo el proceso de colonización. Las mujeres participan en la dinámica propia de estos primeros tiempos de existencia del reino y sus trayectorias vitales están sometidas a una intensa movilidad, que las lleva a recorrer el país de norte a sur junto a sus maridos, hasta encontrar un destino definitivo donde poder instalarse. Así se percibe en el caso de Joana y su esposo Ramon Piquer, que como mínimo prueban fortuna en Castelló de la Plana, Borriana, Cocentaina y Seta, hasta que parecen haberse asentado en Alcoi en 1263⁶.

Cuando se tiene noticia del intenso trasiego de personas, bienes y derechos que caracteriza esta época de construcción del reino, las mujeres aparecen en el centro de la acción en todo tipo de situaciones. En 1263, estando en Alcoi, Dominga y su esposo Berenguer Bover, de Cabanes, se comprometen a custodiar 98 sueldos jaqueses que eran de Joan Forner y Pere de Bellver, de Sant Mateu⁷. En 1283, Dolça y su marido Guillem de Claramunt, de El Carrascal, asumen la explotación de una almazara en La Jana⁸. En 1286, Francesca y Pere Blasco, de Ares del Maestrat, venden una pensión censal de 12

⁶ Ahora bien, su estancia aquí tampoco es muy duradera. Ramon da muerte a Guillem de Montblanc, que venía persiguiendo y acosando a Joana al menos desde su estancia en Castelló, de modo que el matrimonio es expulsado del reino por el *justícia* el 31 de marzo de 1263, Diéguez Seguí y Ferragut Domínguez, *Llibre*, 24-8 y 32.

⁷ *Ibidem*, 36.

⁸ ARV, *Clergat, Montesa*, lligall 895, caixa 2.355-6.

cahices de trigo a un habitante de Morella por 2000 sueldos y cargan dicha cantidad *super ipsum mansum nostrum*⁹.

Las campesinas se implican de esta forma en el destino de la empresa doméstica gracias al régimen escogido a la hora de formalizar los casamientos. Desde mediados del siglo XIII, en las zonas rurales de la mayor parte del país los contratos matrimoniales instituyen una comunidad de bienes entre los contrayentes, que recibe el nombre de *fraternitat* o *germania*¹⁰. Mediante este sistema, los dos miembros de la pareja aportan el mismo patrimonio mueble e inmueble a la sociedad, de modo que las muchachas acceden a las nupcias con las tierras, las casas y el ganado que les proporcionan sus padres, además del ajuar doméstico y una posible parte de la dote en dinero. La mujer se convierte en una asociada del marido, cosa que le permite actuar junto a él en todo tipo de negocios y actos jurídicos. De hecho, es muy habitual que los dos cónyuges intervengan conjuntamente en las operaciones que afectan a la empresa doméstica y, por tanto, la mayoría de los contratos están firmados por ambos¹¹.

La germanía convive con el régimen dotal, que se impone en el entorno rural de la ciudad de Valencia y en comarcas cercanas como La Ribera a medida que avanza la Baja Edad Media¹². Seguramente, la influencia urbana está detrás de la consolidación de este sistema de formación de las células conyugales en estas zonas, que suponen una minoría en relación con el resto del reino¹³. Además, el régimen dotal presenta diferencias respecto a la comunidad de bienes que determinan el comportamiento de las campesinas. La novia aporta al matrimonio una dote compuesta normalmente por dinero, mientras que el novio contribuye con el *creix* —aumento, esponsalicio o arras—, que suele ser la mitad de la aportación femenina. El marido se convierte en el gestor de la nueva empresa doméstica y de todo su patrimonio, si bien es cierto que no tiene capacidad para tomar ninguna decisión que afecte a la dote de su esposa sin su consentimiento y esta tampoco puede ser embargada por las deudas maritales¹⁴.

Tanto si se emplea uno u otro régimen, la composición de las dotes está condicionada por la amplitud del patrimonio familiar y la existencia de otros hermanos y hermanas, aspectos que determinan el volumen de bienes y dinero que las jóvenes pueden aportar al matrimonio. Es habitual que la herencia se reparta de manera igualitaria entre todos los hijos, tanto hembras como varones, una preferencia que tiende a fragmentar el patrimonio generación tras generación y compromete las posibilidades de reunir dotes sólidas en la mayoría de los casos. Cuando esto sucede y tampoco hay opción de mantener en casa a las jóvenes hasta su casamiento, son colocadas en familias más pudientes cuando

⁹ ADPCS, P_01_05_001.

¹⁰ Así se documenta en la zona central y el tercio septentrional del reino a partir del siglo XIII, Torró Abad, *La formació*, 116-7; Ferragud Domingo, *El naixement*, 210-5; Royo Pérez, *Vilafraanca*, 89-107. También sucede en el Camp de Túria y en las zonas rurales de la mitad meridional del país en los siglos posteriores, Llibrer Escriu, *El finestral*, 176; García-Oliver, «Viure».

¹¹ Eso sí, para salvar las trabas que impone el derecho romano, las mujeres tienen que renunciar expresamente a una serie de limitaciones, como el senadoconsulto voleyano, Reyerson, «Women», 118.

¹² Furió Diego, *Camperols*, 55; Vercher Lletí, *Casa*, 63; Rangel López, «Fuentes», 45-6.

¹³ En efecto, este método predomina en la capital del país, Iradiel Murugarren, «Familia».

¹⁴ Estas y otras cuestiones en Belda Soler, *El régimen*.

alcanzan edades comprendidas entre los 8 y los 12 años. Las adolescentes entran al servicio de hombres y mujeres que sí pueden hacerse cargo de su manutención y, además, les entregan un salario en dinero que constituye la parte principal de su dote¹⁵.

Esta etapa previa al matrimonio constituye una excelente fase de formación en todos los sentidos porque, tras las nupcias, las jóvenes dejan atrás la adolescencia para incorporarse al mundo adulto. Y ello a pesar de la corta edad con la que muchas veces acceden al casamiento. Entre 1392 y 1412, en Vilafranca del Cid las doncellas se casan entre los 17 y los 18 años, mientras que los muchachos tienen alrededor de 25 años¹⁶. Eso sí, las dificultades propias de esta época en el norte del reino —debido a la sucesión de carestías y epidemias— provocan la ruptura prematura de muchas familias y ello se traduce en que cerca del 35% de las jóvenes contraigan matrimonio antes de los 15 años. La alteración demográfica también intensifica la movilidad a la hora de concertar las nupcias: en el 46% de las uniones, uno de los cónyuges es forastero. Además, llegan unos pocos hombres más para casarse con muchachas locales que a la inversa¹⁷.

El recurso hegemónico a la germanía puede estar detrás de esta ligera mayor movilidad masculina, pues las muchachas disponen de patrimonios agropecuarios que atraen a jóvenes forasteros¹⁸. Este régimen también favorece que, una vez formalizado el matrimonio, las esposas asuman toda la responsabilidad en el destino de la explotación doméstica y los miembros que la integran. Incluso comparten con sus maridos labores atribuidas en exclusiva a las mujeres, como el cuidado de la prole. Las madres se hacen cargo de los hijos en las edades más tempranas, pero se tiene presente que esta función tiene un coste elevado, que debe ser sufragado por ambos cónyuges si la sociedad se rompe. Por ello, en el caso de que los padres enfermen cuando los hijos sean todavía muy pequeños, es habitual que destinen una parte de sus bienes a ayudar a la madre en el cuidado de la descendencia tras su muerte. Así obra Miquel Gil, de Vilafranca, pero el desenlace no sigue el curso que había previsto.

Este campesino manda redactar su testamento el 6 de agosto de 1395 y dispone que su hijo Miquel quede bajo la custodia de su madre Violant, a quien se tendrá que entregar una pensión anual de 100 sueldos *pro sustentatione et labore dicti filii mei*. Cinco días más tarde, Miquel fallece y se procede a la lectura de sus últimas voluntades, aprobadas por sus familiares y amigos, pero no por Violant. La ya viuda está dispuesta a asumir la crianza de Miquel, *mes no per aquell preu, com sie sotil*¹⁹. Frente al rechazo de la madre, el tutor negocia con ella un nuevo salario, que ambas partes fijan en 200 sueldos por un

¹⁵ Furió *et al.*, «L'entrada», 78.

¹⁶ En el siglo xv, en las comunidades rurales de L'Horta de València la edad de acceso al matrimonio de las jóvenes se sitúa entre los 19 y los 21 años, Rangel López, «Fuentes», 47.

¹⁷ De los 45 matrimonios documentados, en 21 un cónyuge es forastero. De estos, hay 13 varones y 8 doncellas que se casan con jóvenes de Vilafranca, Royo Pérez, *Estratègies*, 170.

¹⁸ Las cifras de Vilafranca se alejan de la endogamia detectada en centros rurales donde predomina el régimen dotal, como Catarroja, en L'Horta. Aquí, el 84% de los contrayentes son oriundos del lugar, Furió Diego, «Les comunitats», 49.

¹⁹ AHNM, n.º 70, 06/08/1395.

año²⁰. Cuando acaba este periodo, se actualiza la cantidad a 120 sueldos por otro año, pero Violant no cumple con el acuerdo. Encuentra un nuevo marido y, por lo que respecta a su hijo, *no-l volgués tenir pus ne complir l'any que l'avia a tenir e provehir*²¹.

Ejemplos como este muestran que el matrimonio contratado mediante la germanía se entiende como una sociedad en la que ambos miembros realizan las mismas aportaciones y se reparten las tareas, tanto en el hogar como fuera de él. En consecuencia, las mujeres desempeñan diferentes trabajos en las explotaciones agrarias propias y en las ajenas, contratadas por otros campesinos como mano de obra asalariada²². También asumen labores en los talleres que regentan sus maridos y toman la iniciativa en los sectores textil y cerámico, como sucede en Paterna, donde se documenta la acción de algunas viudas al frente de las infraestructuras de producción²³. Asimismo, las campesinas del sector medio de las comunidades se implican en la gestión de hostales y tabernas, desempeñan un reconocido papel como *revededores* y regentan hornos y panaderías²⁴. Las ordenanzas locales confirman esta hegemonía femenina en el proceso de producción y distribución del pan.

En el libro del almotacén de Catí del siglo XIV, se habla en todo momento de *flaquer* o *flaquera* cuando se regula la venta de pan, mientras que se precisan con mucho detalle las tareas que deben realizar las personas que administran el horno. Se restringe tan solo a *bon forner e bona fornera* el acceso al establecimiento, *e no ninguna coquellera* —la criada que les ayuda en sus funciones— e, incluso, se pena con 5 sueldos que entre en el horno²⁵. Junto a ellos, está presente la *pujera*, encargada de recoger la parte proporcional que se paga como renta por el uso del monopolio señorial. Según las normas locales, su cometido debe ser únicamente este, pues se dispone que *no gos aydar ha fenyer la pasta ha alguna dona ni portar aquella de casa al forn, ni portar del forn a casa*²⁶.

Este breve repaso de las actividades femeninas demuestra que, a pesar de encontrarse encuadradas en un modelo marcado por la masculinidad y los vínculos conyugales, las mujeres adquieren una importante autonomía económica y juegan un papel esencial en la reproducción de la empresa doméstica. Su aportación es vital para el buen funcionamiento de la economía familiar y toman plena conciencia de ello desde el mismo momento de su matrimonio. No es extraño ver a campesinas que denuncian a sus maridos

²⁰ Esta cifra se asemeja a la que pagan los campesinos de la ciudad de Valencia a las mujeres que amamantan a sus hijos, pero está por debajo de los 300 sueldos que reciben las jóvenes contratadas como nodrizas en L'Horta. Iradiel Murugarren, «Familia», 246; Rangel López, «Fuentes», 51.

²¹ En consecuencia, recibe los 55 sueldos que le corresponden por los cinco meses y medio que lo había cuidado y el tutor busca un nuevo hogar para el pequeño, que queda al cuidado de otro matrimonio del lugar, AHNM, n.º 68, 25/08/1395; y n.º 75, 11/07/1400.

²² Aunque por salarios inferiores a los masculinos, Furió Diego, «Entre la complémentarieté», 28.

²³ Ahora bien, cuando mueren, ellas mismas niegan a sus hijas la posibilidad de acceder a la titularidad de los obradores, que quedan en manos exclusivamente masculinas, Llibrer Escrig, «Obradors», 242.

²⁴ Todos estos oficios también son típicamente femeninos en las ciudades hispánicas, García Herrero, «La contribución».

²⁵ Para esta sirvienta, de reconocida condición femenina en la ordenanza —se habla exclusivamente de *fembra* o *ajudadora*—, se reservan labores como *que plech la puja e que llau les taules del forn e que y aport aygua e tingue aquell nedeu*.

²⁶ Estas son funciones exclusivas de la *coquellera*. Guinot, *Establiments*, 297-8 y 301. Esta misma división de funciones se documenta en Cataluña, Vinyoles Vidal y Muntaner i Alsina, «Els forns».

poco después de haberse casado porque no han realizado la aportación prometida antes de los esponsales o llevan a cabo una mala gestión del patrimonio familiar. Llegado este punto, la ley contempla que la mujer pueda solicitar la anulación del matrimonio y recuperar la dote y el aumento en el caso del régimen dotal. Si la unión se rige por una germanía, se procede a realizar la partición de los bienes y a entregar a la cónyuge la parte que le corresponde.

En 1295, Saurina denuncia frente al *justícia* de Cocentina al marido de su sobrina, Simó Guillem, porque no ha satisfecho todavía los 1750 sueldos reales que prometió entregar como esponsalicio tres años antes y, además, ha empezado a *mal usar de les sues coses*. Por ello, solicita que le entregue dicha cantidad y también restituya los 3.500 sueldos reales que integraron la dote de la joven²⁷. A mediados del siglo xv, Dolceta exige al *justícia* de Olocau del Rey que ponga fin a su unión con Joan Guerau. Sus argumentos son contundentes: antes de la boda, ella *era riqua e oppulent*, tenía *sa casa ben ostillada e abonada, e tenia hun parell de mules e menava sa llaurahó francha e quitia de càrrechs*. Ahora bien, su esposo, tras consumir el matrimonio, *començant mal administrar los béns de la dita societat*, ha malvendido las mulas, ha cerrado negocios *a gran càrrech e dany seu e ha manllevats molts blats e altres mercaderies a molt major for que no valien*. En consecuencia, Joan *és vengut a pobresa* y, por ese motivo, Dolceta pide que le sea restituida su parte del patrimonio²⁸.

Aunque casos como estos no son raros, la mayoría de las veces el fin de la sociedad tiene lugar tras la muerte del cónyuge. En este momento, la viuda recupera la dote y las arras si respeta el año de duelo que establecen los Fueros de Valencia. En el caso de la germanía, se procede a repartir de manera equitativa los bienes del matrimonio —tanto la aportación inicial como todo aquello adquirido con posterioridad— entre el superviviente y los herederos de la persona fallecida. En esta segunda circunstancia, las mujeres disponen de un patrimonio propio cuando sus maridos fallecen y esto les concede una enorme capacidad de actuación para afrontar esta nueva etapa vital. Si bien es cierto que muchas veces tienen que bregar por mantener aquello que les corresponde, no se adivina un sesgo de género en los enfrentamientos por las herencias²⁹. Más bien al contrario, algunas viudas asumen la dirección del linaje tras la pérdida del cabeza de familia.

2 AUTORIDAD, INFLUENCIA Y MEMORIA

La implicación en los asuntos domésticos y la participación en sectores esenciales de la economía local otorgan a las mujeres un elevado grado de notoriedad en la vida cotidiana de los centros rurales. Unas pocas, incluso, revisten esta visibilidad con un particular grado de dignidad gracias a su riqueza, el comportamiento que adoptan en relación

²⁷ Torró Abad, *Llibre*, 865-7.

²⁸ Los bienes inmuebles de la pareja tienen un valor de 695 sueldos, mientras que el de los bienes muebles asciende a 755 sueldos, AMOR, C-394/4.

²⁹ Al menos, así se ha documentado en Vilafranca en el siglo xiv, pues no parece que se pleitee más porque la mitad del patrimonio vaya a parar a manos de la viuda, Royo Pérez, *Vilafranca*, 343-60.

con sus parientes y vecinos, y la distinguida consideración que tiene el linaje al que pertenecen. Como sucede con los campesinos ricos, las integrantes de las familias acomodadas gozan de una posición privilegiada en el seno de las comunidades y esta relevancia se traduce en la consecución de una autoridad que adquiere un eminente carácter público³⁰.

La influencia de estas mujeres tiene su fundamento en el seno del hogar. Las campesinas ricas forjan su dignidad a partir del dominio que les confiere el gobierno de la casa y, de hecho, en las ordenanzas municipales las señoras reciben la misma consideración que los hombres en esta función de administración del grupo familiar amplio³¹. A su alrededor se congregan los miembros de la célula conyugal, el servicio doméstico —sirvientes y sirvientas—, y otros parientes más o menos lejanos —habitualmente, jóvenes— que se sitúan dentro de la órbita doméstica. Se articula, así, un colectivo que se encuentra bajo dirección femenina y que muchas veces adquiere un carácter clientelar, además de constituir una magnífica red de solidaridad que con frecuencia tiene un marcado tono femenino³².

Aunque lógicamente se establecen lazos con parientes, aprendices y criados varones, las señoras tienen una mayor afinidad por las mujeres del linaje —unidas por vínculos de sangre— y otras muchachas que se han criado en el entorno doméstico. Al menos, así lo atestiguan los repartos de vestidos y objetos suntuosos consignados en los testamentos, que adquieren un significativo protagonismo femenino. Incluso, rompiendo la norma de repartir la herencia a partes iguales entre toda la descendencia, algunas campesinas prefieren transferir sus posesiones a familiares de su mismo género, normalmente hermanas, hijas y sobrinas. Así procede Dolça, de Vilafranca, que designa heredera a Maria, viuda de Mateu Moliner, y Llorença, mujer de Pasqual Royo, además de repartir 25 vestidos entre estas y otras cinco mujeres³³. Con actuaciones como esta, se refuerzan los lazos entre las mujeres del linaje, que se constituyen en transmisoras del patrimonio familiar.

Las campesinas adineradas robustecen aún más esta posición de dominio al frente de las estructuras domésticas tras la muerte de sus maridos si estos las designan *dona poderosa e usufructuària* de los bienes familiares. Suelen acompañar esta condición con la custodia de la prole hasta su mayoría de edad, pues es habitual que el usufructo vaya unido al cargo de *tutrix et curatrix*³⁴. Eso sí, para preservar la identidad del linaje y el patrimonio es habitual que se les exija mantenerse castas y sin volver a casarse si quieren conservar estos beneficios. En cualquier caso, estos nombramientos atestiguan los vínculos forjados durante el matrimonio entre los cónyuges y la capacidad de dirección

³⁰ Véase García Herrero, «El cuerpo», para tener más detalles de la reflexión que se ha realizado desde la historia de las mujeres en torno a la distinción entre autoridad y poder.

³¹ En Herbers, en 1326 se castiga con 60 sueldos a todo *servent o serventa (...)* que se sie afermat ab senyor o ab dona y abandone su casa sin su permiso, la misma pena que se aplicará al patrono o la patrona si *tenir no-ls voldran e-lls fàhen ço que fer deuen segons lo manament del senyor e de la dona*, Guinot, *Establiments*, 148.

³² Salvando las distancias, este comportamiento recuerda al practicado por las mujeres de la nobleza, Muñoz Fernández, «Relaciones».

³³ Su marido Jaume Marí nombra herederos a su hijo Joan y a su sobrino Jaume Marí, hijo de Domingo, entre quien también distribuye 15 prendas de ropa, AHNM, n.º 70, 26/01/1395.

³⁴ Pero solo pueden desempeñar esta función a partir de 1403 porque antes lo prohibían los Fueros, López Elum y Rodrigo Lizondo, «La mujer», 129.

demostrada por la esposa, que se hace cargo de la familia y todo lo que le concierne³⁵. Además de los integrantes de la casa, la explotación agropecuaria, el taller o los negocios mercantiles quedan bajo su responsabilidad y exigen su entera dedicación. Ahora bien, estos casos no son excesivamente habituales. En Vilafranca, por ejemplo, entre 1392 y 1412 tan solo tres mujeres se hacen cargo de las riendas familiares, mientras que las otras catorce tutorías documentadas quedan en manos masculinas³⁶.

Por ricas que sean, el destino más habitual de las campesinas es acceder a un nuevo matrimonio o quedar al cuidado de hijos y parientes cuando son mayores³⁷. Tan solo unas pocas viudas mantienen su independencia. En Vilafamés, 13 de los 162 hogares fiscales que hay contabilizados en 1421 están encabezados por mujeres³⁸. En 1433, en Culla hay 14 viudas que aparecen como titulares de una hacienda propia y representan cerca del 12,5% del total de propietarios³⁹. En Sueca, en 1453 se documentan 17 propietarias de tierras, que suponen el 9% de los 183 censados⁴⁰. Aunque representan una minoría dentro del colectivo femenino e, incluso, del conjunto demográfico local, estas mujeres disponen de patrimonios solventes que suelen gestionar de manera indirecta. De hecho, cuando los hijos llegan a la mayoría de edad se suelen hacer a un lado y se dedican a vivir con cierta holgura de las rentas que les proporcionan sus posesiones.

Este es el caso de Maria Merlès, mujer del rico mercader Berenguer Centelles, de Vilafranca. En 1404, después de fallecer su esposo, la viuda decide despreocuparse de los quebraderos de cabeza que conlleva la gestión del patrimonio agropecuario y traspasa todos los bienes a sus dos hijos, a pesar de haber sido declarada usufructuaria hasta su muerte por su marido. Eso sí, retiene en su poder doce títulos de crédito, que le proporcionan anualmente 275 sueldos, ocho cahices y cuatro fanegas de trigo en concepto de pensiones, esto es, el equivalente al consumo de cuatro personas adultas en un año. En los años siguientes, Maria completa su estrategia con la inversión de al menos 620 sueldos más en varios préstamos, gracias a los cuales obtiene otros dos cahices de trigo cada año⁴¹.

La intervención en el sector del crédito permite a las viudas mantener e, incluso, ampliar la posición acomodada que ya disfrutaban durante su matrimonio. Aunque de nuevo representan una minoría en el conjunto de acreedores⁴², sus operaciones cobran un significado especial. Algunas se dedican a prestar pequeñas cantidades de dinero y ce-

³⁵ En la Cataluña Vieja, las campesinas también se sitúan al frente de las masías sometidas a la *remença*, Vinyoles Vidal, «Unes cartes».

³⁶ Royo Pérez, *Estratègies*, 185-8.

³⁷ Aunque no siempre los familiares se hacen cargo de las viudas en su senectud, tampoco de las ricas. Esto le sucede a Damiata Barberà, de Algemés, declarada *dement* y desamparada por sus parientes, Garcés Timor y Vercher Lletí, *Els Barberà*, 57-8.

³⁸ De las cuales, hay 5 viudas, 4 huérfanas, y otras 4 que aparecen como *muller, mare y filla*, respectivamente. En total, suponen el 8%. Además, hay otras dos que son pobres, ARV, *Mestre Racional*, 11783, ff. 31-8.

³⁹ Rabassa Vaquer, «Estructura», 495.

⁴⁰ En concreto, aparecen 13 viudas, 2 casadas y 2 huérfanas, Furió Diego, *Camperols*, 56.

⁴¹ AHNM, n.º 79, 30/08/1404; y n.º 84, 28/08/1407, 30/09/1407 y 03/10/1407.

⁴² En Vilafranca, solo suponen el 5% de los acreedores entre 1392 y 1412, y en Sueca alcanzan el 6,5% a finales del siglo xv, Royo Pérez, *Estratègies*, 140; Furió *et al.*, «Endeutament», 141.

reales, cosa que les permite tejer una red de contactos muy amplia de vecinos y forasteros. Las más ricas concentran sus esfuerzos en los censales, que requieren capitales más elevados, pero proporcionan réditos más sostenidos en el tiempo. Además, la titularidad de este tipo de crédito suele ir aparejada a la obtención de una consideración social destacada porque algunos de los deudores a su vez la tienen —es corriente ver a viudas como acreedoras de los concejos— y ofrecen la posibilidad de consolidar unas vinculaciones clientelares sólidas.

Una transacción protagonizada por la mencionada María Merlès ejemplifica esta vertiente del poder femenino. Debido al impago recurrente de una pensión anual de 2 cahices de trigo correspondiente a un censal cargado tiempo atrás, la viuda pacta con un matrimonio de Vilafranca una venta simulada, a través de la cual ella adquiere tres campos, una casa, una era y un pajar después de un teórico desembolso de 900 sueldos. De esta cantidad, en realidad María solo les entrega 300 sueldos —los 600 restantes constituían la deuda anterior— y, a continuación, cede a la misma pareja estos bienes mediante un contrato enfitéutico, a cambio de un censo anual de un cahiz de trigo, que se suma a los dos cahices que tenían que pagar por el préstamo anterior⁴³. Gracias a esta operación, la viuda consigue ampliar su hacienda e incorpora una nueva renta que, además, le otorga el carácter de señora del dominio directo, con toda la carga simbólica que hay detrás de esta relación contractual entre propietario y arrendatario.

Mediante este comportamiento, las mujeres ricas adquieren una preeminencia en el seno de la comunidad que engrandecen aún más con otras actuaciones. La alimentación, el vestido y la cultura marcan la diferencia y sirven a unas pocas para situarse a un nivel distinto al resto de campesinas. Así lo atestigua el ajuar doméstico de Antònia, mujer de Bartomeu Sala, que atesora en su masía de Vilafranca 25 vestidos adornados con diferentes piezas de plata⁴⁴. Por su parte, la también vilafranquina Llúcia, mujer de Pere Colom, guarda entre sus bienes *la meytat de un Gènesi e un lucidari y un libret que s'apel·le «Mossèn Nata»*⁴⁵. Aunque con frecuencia se las excluye de aprender estos saberes⁴⁶, algunas de las mujeres de la élite local sí adquieren unos mínimos rudimentos para leer y escribir gracias a la práctica mercantil que comparten con sus maridos y a la solidaridad de otras campesinas ricas. En 1387, Llúcia, mujer de Pere Salvador, instituye una capellanía en la iglesia de Vilafranca y, entre otras cosas, destina 22 sueldos anuales para pagar un maestro que enseñe a niñas y niños del lugar⁴⁷.

Como Llúcia, las vecinas más pudientes dedican parte de su patrimonio a promover acciones de este tipo, que redundan en el bien colectivo. Es habitual que en sus testamentos dejen unos cuantos sueldos para contribuir en el matrimonio de las huérfanas de su familia y del lugar, en el concepto conocido como *òrfenes a maridar*. También colaboran en el pago de los retablos encargados por los concejos, mandan confeccionar joyas para

⁴³ AHNM, n.º 81, 21/10/1405.

⁴⁴ Uno de sus albaceas reconoce haber vendido *set quarteres e mig* de plata, sustraída de algunos vestidos *per tal que-s venés millor*. Por tal cantidad, recibe 15 sueldos y 1 dinero, AHNM, n.º 78, 30/10/1409.

⁴⁵ AHNM, núm. 80, 13/01/1405.

⁴⁶ En su testamento, Antoni Centelles, de Vilafranca, dispone que su mujer Constança ha de *mostrar de letra* a su prole, pero solo *als fills mascles*, AHNM, n.º 70, 07/08/1411.

⁴⁷ Royo Pérez, *Vilafranca*, 307.

la iglesia y fundan hospitales para el cuidado de los enfermos. Así actúan Pasquala y su marido Bernat de la Font, que disponen la inversión de 1000 sueldos *per fer et constituhir un spital* en Vilafamés y de otros 600 sueldos *per fer un retaule al altar de Madona Senta Maria del dit loch*, en el cual se tendrán que representar historias de las vidas de la Virgen y San Antonio y *que sien scrits los nostres senyals, ço és, font e ala*⁴⁸.

Este caso ejemplifica a la perfección la actuación de las elites rurales, también de las mujeres. Sus donaciones tienen un evidente carácter solidario que busca promover el beneficio comunitario, especialmente de los más desfavorecidos. Ahora bien, al mismo tiempo se convierten en excelentes muestras de la magnificencia que atesoran las integrantes de la oligarquía, promotoras de acciones culturales y artísticas que, además, repercuten en el engrandecimiento del honor propio y del linaje. Las mujeres participan del mismo modo que los hombres en la construcción de la identidad de la familia generación tras generación, hasta el punto de convertirse en piezas fundamentales en la articulación y el sostenimiento de las estructuras familiares.

Para empezar, las integrantes de la parentela atesoran unos derechos sobre el patrimonio que son igual de válidos que aquellos que transfieren los varones. Así lo entiende Tomàs Cubells, un platero de Sant Mateu que acude a Vilafranca en 1410 para obtener los testimonios que le permitan confirmar su parentesco con dos vecinos difuntos de Morella. La clave reside en saber si su madre, Vilbeta, hija de Ramon Vilbà, de Castellfort, tenía algún vínculo familiar con los fallecidos y solo puede confirmarlo Saurina, viuda ya de Berenguer Centelles, que era prima hermana de Vilbeta y que declara que ambas, a su vez, eran primas segundas de los difuntos⁴⁹. La memoria del linaje se construye a partir de dos figuras femeninas que sirven como referente a la parentela masculina, esparcida por toda la región septentrional del reino.

La ya mencionada Maria Merlès, nuera de Saurina, va un paso más allá en la concepción de esta ideología y le da una nueva dimensión al linaje. En 1404, redacta un primer testamento con su marido Berenguer Centelles y ambos encargan la construcción de una capilla en el templo local, que acaba costando 151 florines de oro. También fundan una capellanía, que dotan con aportaciones dispares: Berenguer destina 360 sueldos censales al año y Maria deja una pensión anual de 6 cahices de trigo, cantidad que equivaldría a unos 200 sueldos en esa época. Berenguer muere unos meses después, pero Maria le sobrevive y en 1411, aquejada de peste, modifica sus últimas voluntades. En este momento, precisa que, una vez resueltos todos los asuntos que deja encomendados, sus bienes sean vendidos y, con el dinero, se instituya un nuevo beneficio, que se sumará al que ya había erigido junto a su marido. Además, *eligo sepulturam meam in capella quam dictus vir meus et ego instituimus in dicta ecclesia Villefranche*, donde también se tienen que cantar las misas por las almas de los cónyuges y los difuntos de la familia⁵⁰.

⁴⁸ Rabassa Vaquer y Díaz de Rábago Hernández, *Documents*, 159-62.

⁴⁹ AHNM, n.º 87, 07/01/1407.

⁵⁰ Asimismo, dispone la entrega de dos paños negros *a persones pobres per la mia ànima, majorment als meus, si n'í haurà*, y también *lex per mia ànima tres capes altres a òrfenes a maridar*, AHNM, n.º 70, 19/08/1411.

Con estas decisiones, Maria se desmarca de la norma, ya que la mayoría de las mujeres —ricas y pobres— prefieren ser enterradas junto a sus padres, no con sus esposos⁵¹. En cambio, ella tiene conciencia de ser la refundadora de un linaje que, a pesar de tener una antigua raigambre en el lugar, adquiere una nueva categoría tras la exitosa trayectoria protagonizada por ella y por su marido. Siguiendo sus pasos, su nieta Flor de Rosa desea que su tumba se ubique en la capilla de sus abuelos⁵². Este espacio, donde están representadas las *armes o sobreseyalls de Centelles*, se convierte en lugar de culto para todo el linaje y en un punto de referencia en el interior del templo. Aunque prevalezcan el apellido y la heráldica de ascendencia masculina —como también sucede en el caso antes mencionado de Pasquala y Bernat de la Font, de Vilafamés—, vecinos y forasteros son conscientes de la influencia acumulada por esta mujer perteneciente a la elite local, cuyo recuerdo permanece después de su tránsito al más allá. Precisamente, el colectivo femenino tiene una peculiar relación con la muerte, que determina su propia identidad.

3 VALORES, CUALIDADES Y CONTRASTES

El ejercicio de todas las prácticas mencionadas hasta el momento forja una imagen de las mujeres que destaca por su activo y trascendente rol en casi todos los ámbitos de la vida cotidiana de las comunidades rurales. Esta realidad convive, sin embargo, con otra visión que defiende parámetros totalmente opuestos. Además del cariz que toma la propia ideología de la sociedad rural, las teorías de eclesiásticos e intelectuales penetran en el mundo rural a través de los sacerdotes que rigen las parroquias y los predicadores que visitan las comunidades rurales en las fiestas más señaladas del calendario. La conjunción de estos idearios antagónicos se traduce en la conformación de un paradigma que atribuye al colectivo femenino una serie de cualidades, mientras que le niega otras agenciadas por el género masculino. Se articula, pues, una confrontación que determina el esquema interpretativo de las relaciones de género a medida que pasan los años.

Según establecen los preceptos eclesiásticos, una de las características principales de las mujeres es su bondad, revestida de paz, comprensión y perdón. Estas facultades las convierten en excelentes mediadoras, especialmente entre el ser humano y la divinidad. Como sucede en otros grupos sociales, las campesinas tienen una relación muy estrecha con todo aquello relacionado con la muerte. Amortajan a los fallecidos, lloran su pérdida y los acompañan durante el sepelio, pero sobre todo velan por el tránsito de sus almas al más allá⁵³. Por norma general, el encargo de llevar las oblas y las candelas a la iglesia siempre se deja en manos femeninas. Tanto hombres como mujeres suelen escoger a

⁵¹ Esta opción también es común entre las mujeres de la aristocracia castellana, Guerrero Navarrete, «Testamentos».

⁵² AHNM, n.º 70, 25/08/1411. Este ejemplo tiene muchas similitudes con la actitud que adoptan las mujeres de la elite mercantil vasca, Castrillo Casado, «Aproximación», 256-61.

⁵³ Aunque a veces su comportamiento está tan asociado a la ostentación como a las creencias. Así se percibe en el caso de Guillema de Verdú, de Catí, que obtiene una indulgencia papal tras donar un florín de oro en favor de la cruzada contra los turcos en 1474 en memoria del alma de su esposo Pere Montserrat, ADPCS, P_02_02_003.

esposas, madres e hijas para este menester. Si no se tiene a ninguna pariente cercana, se estipula que los albaceas busquen a la *dominam* que se ocupe de tal cometido, que se suele alargar durante el primer año tras el fallecimiento. Existe, pues, un evidente sesgo femenino asociado a esta función, que también se entrevé en el comercio de estos objetos⁵⁴.

Además del alma, las mujeres se tienen que encargar del cuidado de las personas mayores y las enfermas, sin olvidar sus deberes de buenas hijas, buenas esposas, buenas madres y, sobre todo, buenas cristianas. Ahora bien, el paquete de cualidades positivas y obligaciones morales asignado a las campesinas por los esquemas culturales muchas veces choca con una realidad más cruda. En la visita pastoral de 1314 al lugar de Vilafamés, Bartolí Robert reconoce que no cohabita con su mujer, aunque dice estar dispuesto a volver con ella si su esposa así lo desea. En Ares, María, la mujer de Pere Català, es acusada de *coniuratrix*, mientras que se dice de Aldeta, Bonanada y Boneta que *sunt fetilleres*⁵⁵. En Vilafranca, en 1344 Teresa da a luz a un niño cuando su padre aún no ha concertado su matrimonio, tras los encuentros carnales mantenidos con Domingo Asensio, ya casado⁵⁶.

Asimismo, lejos del sosiego y la contención que se les presupone, las mujeres protagonizan actos violentos que revisten la misma gravedad que las peleas de los varones. El 25 de abril de 1418, Magdalena transitaba por uno de los caminos del término de Olocau del Rey y a su encuentro *fossen vengudes acordadament* María, Marieta y Jaumeta, que la agreden sin mediar palabra. Después del ataque, la mujer se dirige a la corte del *justícia* y, aún ensangrentada, exige que las agresoras sean detenidas. De hecho, Magdalena acompaña al juez local a buscarlas, pero en el trayecto se cruzan con Bernat Vinaixa, marido de la agredida, que reprende a su mujer públicamente. Expone que *no volie que les dites dones \denunciades\ fossen preses* y manda a su mujer *qui s'è'n tornàs ab ell*. Magdalena asume la orden marital, aunque se siente dolida y, antes de abandonar la escena, solicita al oficial que actúe judicialmente contra las tres mujeres. Por ello, el magistrado las encarcela, aunque el mismo día son liberadas con la condición de no abandonar el lugar hasta que se resuelva el contencioso.

En los días siguientes, se suceden las visitas del procurador de las agresoras a la corte judicial para invalidar la demanda de Magdalena y su acción cuenta con un inesperado apoyo. Bernat Vinaixa se persona frente al juez por propia voluntad e insiste en que no quiere que las tres mujeres *fossen denunciades per la dita na Madalena, muller sua, ni per ell*. Tras la presión de su esposo, el 30 de mayo Magdalena decide retirar la acusación contra María, Marieta y Jaumeta, que entonces la denuncian a ella por las graves injurias vertidas contra su honor. La resolución del *justícia* se hace pública el 11 de junio y, aunque no se ha conservado su veredicto, se puede imaginar sin mucho margen de error. En la introducción de la sentencia, argumenta que *en via de dret fembra no pod acusar ni denunciar* en ciertos casos sin el consentimiento del marido, una aprobación que la

⁵⁴ Esta misma relación femenina con la muerte se documenta en distintos territorios europeos, Bazán Díaz, «Las mujeres».

⁵⁵ Para rehusar cualquier pena, María se compromete a no volver a realizar *aliquam coniurationem, incortationem seu fetilles*, García Egea, *La visita*, 134-5 y 212-3.

⁵⁶ La joven entrega el bebé a su compañero de aventuras y, para corroborar que es hijo suyo, jura sobre los evangelios que *alcun bom carnalment no havie agut afer ab ella*, AHNM, n.º 7, 17/03/1344.

agredida no tiene. En consecuencia, es muy posible que el ataque quedara sin castigo para las agresoras, pero sí para Magdalena, corregida por su esposo y con mucha probabilidad sometida al juicio de la comunidad⁵⁷.

Este caso ilustra a la perfección el sentido que toman las relaciones de género en el mundo rural al final de la Edad Media, en íntima consonancia con las palabras de Romeu de Corbera evocadas al inicio. Las ideas del maestro de Montesa reflejan un sentimiento que impregna el imaginario colectivo del campesinado, pues se impone cada vez con más fuerza esta visión de sometimiento de la esposa al marido. No importa que las mujeres contribuyan de igual modo que los hombres en el destino de la explotación doméstica ni tampoco que desarrollen un repertorio de símbolos y signos capaz de atestiguar su dignidad. En última instancia, la ley y la teoría dicen que el esposo es el verdadero cabeza de familia y todos sus miembros se encuentran bajo su auspicio, en especial las mujeres⁵⁸.

Débiles por naturaleza, los varones del linaje tienen que defenderlas frente a las agresiones externas. Los hombres de la parentela están obligados a vengar cualquier afrenta contra las mujeres de la familia y su respuesta debe ser proporcional al daño sufrido. Así está a punto de suceder en Vilafranca entre los Martí y los Ortí en 1407. La disputa entre los integrantes de ambos linajes deriva en el fallecimiento de Pere Martí y, como represalia, su hijo Jaume da muerte a Mateua, mujer de Joan Gil y pariente de los Ortí. La consiguiente reacción de los hombres de la facción no se hace esperar, pero en su lecho de muerte Mateua *desenculpà al dit Jacme Martí* y, a continuación:

dix de sa boca en presència de diverses persones que lo dit Jacme no li tenie colpa deguna en sa mort ni en les nafres que ella tenia, ans ho vedave, tant quant podie, que no li fos feyt dan algú, dient que «no u fessen, que dona ere e que no-s deuen tornar a les dones, car més desonor ere fer-los dan que no ere vengança»⁵⁹.

Jamás se podrá saber si Mateua pronunció estas palabras o le fueron atribuidas por el notario que redactó el documento, inducido por el líder del bando al que pertenecía la difunta. En cualquier caso, el suceso sirve para construir un perfecto papel de mediadora que es atribuido a las figuras femeninas. Su discurso resalta la capacidad de perdón asignada al colectivo femenino y el deshonor que suponía para los hombres ejercer la violencia contra las mujeres. A causa de su inferioridad intrínseca, tan solo los maridos pueden corregir a sus esposas, como el padre que enmienda los actos poco apropiados de las y los menores de edad que están a su cargo⁶⁰. Aunque a veces este celo represor excede todos los límites posibles.

En 1374, Alicsén muere a manos de su esposo Bernat Morató. Este vecino del lugar aragonés de La Iglesuela del Cid afincado en Vilafranca propina tal paliza a su esposa que provoca su fallecimiento y su crimen obtiene la respuesta de los parientes de la finada, que se organizan en una facción compuesta por 8 hombres procedentes de Benassal y

⁵⁷ AMOR, C.-394/6.

⁵⁸ Las disposiciones legales al respecto en López Elum y Rodrigo Lizondo, «La mujer», 128.

⁵⁹ AHNM, n.º 84, 29/09/1407.

⁶⁰ Unas funciones que también ejercen los jefes de los *oustaus* gascones en la Baja Edad Media, Prétou, *Crime*, 19 y 25-32.

Vilafranca para vengar la ofensa. Incluso, el líder del clan se traslada desde la ciudad de Valencia para dirigir las acciones frente a la familia del agresor, que también se moviliza para defender a su pariente⁶¹. Este suceso muestra que el matrimonio no disuelve los lazos de parentesco y, de un modo u otro, las mujeres siguen estando bajo el amparo de los varones del linaje. También atestigua que corresponde a las figuras masculinas conducir los trámites necesarios para limpiar la falta cuando se produce una agresión.

Aunque las mujeres intervengan en los momentos posteriores al ataque para calmar los ánimos, en el campo la consecución última de la paz es una labor asociada a los hombres. Al menos, así lo manifiesta la participación femenina en la resolución de conflictos a través de los arbitrajes. En Vilafranca, entre 1307 y 1412 se registran 230 litigios solucionados con esta práctica y ni una sola mujer es escogida para formar parte de los tribunales arbitrales que dilucidan la conclusión de las contiendas⁶². Más aún, entre los 564 litigantes solo aparecen 40 figuras femeninas, implicadas en 57 contenciosos. De ellas, 29 son jóvenes o mujeres casadas y únicamente 2 se presentan sin la compañía de ningún pariente, vecino o amigo. Las 11 restantes son viudas, 4 de las cuales actúan sin intervención masculina. Además, la presencia femenina se reduce a los conflictos suscitados por el reparto de las herencias y la gestión del patrimonio agrario, mientras que ni uno solo está ocasionado por una pelea entre campesinas⁶³.

Evidentemente, las riñas existieron, pero se prefirió tratar los casos por la justicia ordinaria o se enmascaró su presencia en las típicas frases de este tipo de mecanismos, más preocupados por promover la armonía que por remover los motivos de las disputas. Como sucede con la justicia y la paz, la conciencia colectiva determina que la violencia es cosa de hombres y ni tan siquiera está bien visto que las campesinas protagonicen comportamientos violentos como los enunciados más arriba⁶⁴. Al menos así se desprende de las ordenanzas de Benicarló, donde en 1412 se pena con 2 sueldos a *tota dona que-s barallarà ab altra y que la baralla començarà*⁶⁵. En ningún lugar se ha documentado tal norma sobre las peleas protagonizadas por los varones, ya que la violencia deviene un atributo exclusivamente masculino. Si las campesinas la practican, aunque sea verbal, se exponen a una dura reprimenda, tanto pecuniaria como social, incluso con corrección señorial.

A principios de 1417, en un contexto de una tensa lucha de facciones en Atzeneta del Maestrat, se extiende el rumor de que Rosa, esposa de Miquel Joan, es una adúltera. La denigrada, intuyendo de dónde viene la acusación, *ensutzeix sa lengua en difamar alcunes dones maridades del dit loch per fama loable actoritzades*. El intercambio de insultos provoca varias peleas entre los parientes de las implicadas, cosa que suscita la intervención del maestre de Montesa. Para atajar las reyertas, Romeu de Corbera decreta

⁶¹ Acompañan a Bernat Morató 3 vecinos de Castellfort, 3 de Ares, 5 de Albocàsser, uno de Catí y otro de Valencia, AHNM, n.º 24, 04/08/1374. El uso de la violencia por parte de los maridos dentro del matrimonio en García Herrero, «La marital».

⁶² De hecho, los Fueros prohíben expresamente que las mujeres sean escogidas como árbitras, Royo Pérez, «Mediaciones», 266. En cambio, las figuras femeninas juegan un importante papel como juezas de avenencia en Aragón, García Herrero, «Juezas».

⁶³ Royo Pérez, *Vilafranca*, 206.

⁶⁴ En estos mismos términos se expresa sobre la Fancia bajomedieval Gauvard, *De grace*, 340.

⁶⁵ Guinot, *Establiments*, 387.

la expulsión del lugar de los cabecillas de los bandos si remueven las discordias, impone una pena de 500 florines a quienes les ayuden y manda que nadie acuse injustamente a Rosa de adulterio. Eso sí, de manera individualizada ordena a esta campesina que *no presomesca difamar algunes dones maridades ne altres del dit loch*. Si lo hace, él mismo la corregirá *justícia mijançant*, de modo que *a aquella sia pena e als altres exemple de càstich*⁶⁶.

Este ejemplo muestra el cariz que están tomando las relaciones de género al final de la Edad Media. Las campesinas participan activamente en las luchas de bandos que sacuden los centros rurales y lo hacen utilizando los múltiples mecanismos que los integrantes de las facciones ponen en liza, sobre todo la propagación de rumores y el proferimiento de insultos que buscan dañar el honor de las y los rivales⁶⁷. Ahora bien, no todas tienen el mismo grado de pundonor. En el seno del colectivo femenino existe una distinción nítida entre aquellas mujeres dignas de fama y el resto. Estas últimas no deben manchar la honra de las vecinas revestidas de autoridad y, si lo hacen, se arriesgan a sufrir las represalias colectivas, ejecutadas por los hombres de los diferentes escalafones sociales. En el caso mencionado de Magdalena, de Olocau, su marido frena sus ansias de justicia, mientras que Rosa es señalada expresamente por el maestro de Montesa, cosa que la marca a ojos de toda la comunidad.

A medida que se acercan los tiempos modernos, se hace más patente la codificación del comportamiento femenino, ajustado a ciertos parámetros que restringen la actuación de las mujeres en el espacio público y las someten a las voluntades masculinas, al menos al norte del país. En 1530, los dirigentes de la villa de Morella y las aldeas de su término general renuevan una vieja ley que limitaba la ostentación en los vestidos femeninos y que probablemente había sido promulgada en 1369, fecha de la anterior compilación de los estatutos de la comunidad. Sea como fuere, en el siglo xvi se vuelve a disponer que ninguna mujer *no gos portar sobre sí denguns ornaments ne en vestiments or, fres <e> perles*⁶⁸. La medida tiene un claro sesgo de género porque no hay otra similar para los varones. Además, afecta a una inmensa mayoría de campesinas porque, como se ha expuesto, la posesión de estos ornamentos en la ropa es uno de los símbolos más distintivos de las mujeres, que se ven forzadas a recurrir a la plata para embellecer sus ropajes⁶⁹.

Otra de las leyes que aprueban tiene una enorme repercusión en todo el colectivo femenino porque se prohíbe que las familiares de los difuntos participen en los sepelios. Se establece que *la muller del mort, ne mare, filla ne germana no gossen anar al soterar e, si aniran a les misses de terç dia e cap d'any, <no> gossen plorar ne cridar ab alta veu ne ficar lo cap sobre la fossa*, bajo pena de 60 sueldos⁷⁰. De este modo, se intenta poner fin a uno de los principales rasgos identitarios de las mujeres en el mundo rural durante la Edad

⁶⁶ ARV, *Clergat, Montesa*, lligall 895, caixa 2.329.

⁶⁷ El papel del insulto entre las mujeres de la ciudad de Valencia en López Juan, «Prostitutas».

⁶⁸ Guinot, *Establiments*, 491.

⁶⁹ Si verdaderamente esta prohibición contra el lujo en el vestido femenino se promulgó en 1369, fue anterior a las primeras disposiciones tomadas en la ciudad de Valencia y otras villas del reino en esta misma dirección, que datan de los años 80 del siglo xiv. Además, existe un importante matiz. En el ámbito urbano, las restricciones solo se dirigen a campesinas y artesanas, no a nobles y ciudadanas, Hinojosa Montalvo, «La mujer», 45-8. En cambio, en el término general de Morella afectan a todas las mujeres, al menos en el siglo xvi.

⁷⁰ Guinot, *Establiments*, 494.

Media. En adelante, la visibilidad en todo aquello relacionado con la muerte pasa a ser exclusivamente masculina, como sucede en casi todos los ámbitos de la vida pública. Poco a poco, las mujeres pierden la preeminencia que habían disfrutado en el entorno comunitario y quedan relegadas a una posición secundaria, siempre tras la sombra de los varones. Estas normas marcan, por tanto, una transición hacia un nuevo modelo de las relaciones de género, determinado por unas reglas del juego bien distintas a las medievales.

4 CONCLUSIONES

Esta primera aproximación a la historia de las mujeres del mundo rural valenciano atestigua la complejidad que adquiere el universo femenino, marcado por una gradual transformación a lo largo de la Baja Edad Media. El análisis de un amplio elenco de fuentes documentales sirve para forjar una imagen de las mujeres que destaca por su activo y trascendente rol en la vida cotidiana de las comunidades rurales, desde la labor en los campos practicada sin remedio por una mayoría hasta la preponderancia social ejercida por una muy selecta minoría. El colectivo femenino es una especie de poliedro compuesto por una multitud de caras tan dispares como interconectadas entre sí. La unión de tal volumen de aristas dibuja una enrevesada red que se extiende por diferentes dimensiones y que, a su vez, está influida por otros vectores externos que la determinan.

Al igual que los hombres, obviamente las mujeres son centrales en los procesos de reproducción social y económica de las células conyugales. El destino de las empresas domésticas como mínimo es cosa de dos, pues las campesinas asumen responsabilidades tanto dentro como fuera del hogar. Ahora bien, eso no significa que todas participen de la misma manera ni con la misma intensidad en los distintos ámbitos de la vida familiar. La inmensa mayoría se ve obligada a desempeñar todo tipo de tareas agrícolas, industriales y comerciales con el fin último de garantizar la subsistencia propia y del grupo. Unas pocas pertenecientes a la elite pueden desligarse en buena medida del trabajo manual y dedicar sus esfuerzos a labores de gestión del amplio y diversificado patrimonio agropecuario, crediticio y mercantil. Suelen acompañar esta posición con la articulación a su alrededor de grupos domésticos que integran a figuras de distinta condición.

En efecto, las mujeres de la oligarquía incorporan una serie de actitudes que refuerzan la honorabilidad que les transfiere su condición de casadas o viudas ricas. El campo valenciano no es ajeno a los idearios propios de los ámbitos burgueses, nobiliarios y cortesanos. Más bien al contrario, las integrantes de las elites locales asumen algunas de las pautas de comportamiento de los otros grupos sociales y les imprimen su propia particularidad, hasta crear un imaginario distintivo que tiene intencionados sesgos de género. Mediante sus conductas, construyen un discurso que refuerza la posición femenina en los resortes del linaje y en el espacio público, pues gozan de un elevado grado de influencia en el seno de la familia y de la comunidad. Además, practican una solidaridad que refuerza la identidad de grupo y que, al mismo tiempo, consolida la jerarquía interna del colectivo femenino.

Desde la cúspide social del espacio local, las mujeres acomodadas edifican una estructura de claro sentido vertical en la cual los símbolos y los signos de la diferencia cobran pleno sentido. En la medida de sus posibilidades, las campesinas humildes imitan estas prácticas, pero jamás alcanzan el grado de honorabilidad de sus vecinas acaudaladas. Todas forman parte de un mismo colectivo que se reconoce a sí mismo y todas tienen claro que el grupo no es igualitario, pues la fama de unas nada tiene que ver con la consideración que reciben las otras. En cambio, la concepción que desarrollan los campesinos sobre todas ellas sí imprime ciertas directrices de equidad colectiva, aunque a costa de su sumisión generalizada.

Del mismo modo que las pautas de consumo de la ciudad y la corte llegan al campo, los discursos que relegan a la mujer al más estricto sometimiento al hombre también impregnan el imaginario campesino. En ningún momento se niega la distinguida posición de las mujeres pertenecientes a la elite y tampoco se pone en duda su capacidad de influencia en la comunidad. Sin embargo, se modifican sus pautas de comportamiento y se restringen las expresiones de ostentación que las campesinas adineradas habían practicado antaño. Su autoridad se empieza a limitar al ámbito doméstico, ya que las figuras masculinas cobran todo el protagonismo en el espacio público. Además, cuando atraviesan los muros de la casa, las mujeres se tienen que mostrar a ojos del colectivo igual que lo hacen en su interior, cada vez más recatadas y sobrias, bajo la autoridad varonil. Parece que a comienzos de la Edad Moderna el mundo rural valenciano sigue la tendencia esbozada en otros territorios, una transformación en las relaciones de género que tendrán que confirmar o desmentir otras investigaciones futuras más profundas.

5 BIBLIOGRAFÍA

- Bazán Díaz, Iñaki. «Las mujeres medievales como agentes de paz y reconciliación. Elementos de análisis y discusión». *e-Spania: revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales et modernes* 33 (junio 2019), <https://journals.openedition.org/e-spania/31445>. <https://doi.org/10.4000/e-spania.31445> [último acceso: 23 de junio de 2022].
- Belda Soler, María Ángeles. *El régimen matrimonial de bienes en los «Furs de València»*. *Contribución al estudio de las instituciones del derecho histórico valenciano*. València: Editorial Cosmos, 1966.
- Borrero Fernández, Mercedes. «La mujer en la gestión de las explotaciones agrícolas. Diferentes grados de actuación en el ámbito rural de la Baja Edad Media sevillana». En *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispánica*, Segura Graño, Cristina y Muñoz Fernández, Ángela (coord.), 69-82. Madrid: Asociación Cultural Al-Mudayna, 1988.
- Castrillo Casado, Janire. «Aproximación al *más valer* femenino a través del caso de la oligarquía mercantil de Lekeitio a finales de la Edad Media». En *Valer más en la Tierra. Poder, violencia y linaje en el País Vasco bajomedieval*, De la Torre Gonzalo, Sandra, Etxeberria Gallastegi, Ekaitz y Díaz de Durana, José Ramón (eds.), 241-62. Madrid: Sílex, 2020.
- Diéguez Seguí, María Àngels y Ferragut Domínguez, Concha (eds.). *Llibre de la Cort del Justicia d'Alcoi (1263-1265)*. València: Publicacions de la Universitat de València, 2011.
- Ferragud Domingo, Carmel. *El naixement d'una vila rural valenciana. Cocentaina, 1245-1304*. València: Publicacions de la Universitat de València, 2003.

- Furió Diego, Antoni. *Camperols del País Valencià. Sueca, una comunitat rural a la tardor de l'Edat Mitjana*. València: Institució Alfons el Magnànim, 1982.
- Furió Diego, Antoni. «Les comunitats rurals de l'Horta-Sud de l'Edat Mitjana als temps moderns». *Afers* 11-12 (1991): 31-55.
- Furió Diego, Antoni. «Entre la complémentarité et la dépendance: rôle économique et travail des femmes et des enfants dans le monde rural valencien au Bas Moyen Âge». *Médiévales* 30 (1996): 23-34. <https://doi.org/10.3406/medi.1996.1349>
- Furió Diego, Antoni *et al.* «Endeutament i morositat en una comunitat rural. El censal a Sueca a finals dels segle xv». En *Actes de la V Assemblea d'Història de la Ribera*, 119-65. Almussafes: Ajuntament d'Almussafes, 1993.
- Furió Diego, Antoni *et al.* «L'entrada en la vida dels joves en el món rural valencià a finals de l'Edat Mitjana». *Revista d'Història Medieval* 5 (1994): 75-106.
- Garcés Timor, Vicent M. y Vercher Lletí, Salvador. *Els Barberà d'Algemés. Una nissaga benestant a la tardor de l'Edat Mitjana (segles XIV-XVI)*. Catarroja-Barcelona: Editorials Afers, 2021.
- García Egea, María Teresa. *La visita pastoral a la diòcesis de Tortosa del obispo Paholac, 1314*. Castelló de la Plana: Diputació de Castelló, 1993.
- García Herrero, María del Carmen. «La marital corrección: un tipo de violencia aceptado en la Baja Edad Media». *Clío & Crimen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango* 5 (2008): 39-71.
- García Herrero, María del Carmen. «El cuerpo que subraya: imágenes de autoridad e influencia materna». En *Artesanas de vida. Mujeres de la Edad Media*, García Herrero, María del Carmen (ed.), 17-34. Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», 2009.
- García Herrero, María del Carmen. «La contribución del trabajo femenino en la economía familiar». En *Artesanas de vida. Mujeres de la Edad Media*, García Herrero, María del Carmen (ed.), 127-71. Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», 2009.
- García Herrero, María del Carmen. «Juezas de avenencia y árbitras en la Baja Edad Media aragonesa: una realidad significativa y perdurable». *e-Spania: Revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales et modernes* 33 (2019), <https://doi.org/10.4000/e-spania.31303> [último acceso: 22 de junio de 2022]
- Gauvard, Claude. *De grace especial. Crime, État et Société en France à la fin du Moyen Âge*. París: Publications de la Sorbonne, 1992. <https://doi.org/10.4000/books.pSORBONNE.35658>
- García-Oliver García, Ferran. «Viure en l'Edat Mitjana. La família rural». *Canelobre* 52 (2007): 88-101.
- Guerrero Navarrete, Yolanda. «Testamentos de mujeres: una fuente para el análisis de las estrategias familiares y de las redes de poder formal e informal de la nobleza castellana». *Studia Historica. Historia Medieval* 34 (2016): 89-118. <https://doi.org/10.14201/shhme20163489118>
- Guinot Rodríguez, Enric (ed.). *Establiments municipals del Maestrat, els Ports de Morella i Llucena (segles XIV-XVIII)*. València: Publicacions de la Universitat de València, 2006.
- Hinojosa Montalvo, José. «La mujer en las ordenanzas municipales en el Reino de Valencia durante la Edad Media». En *Las mujeres en las ciudades medievales*, Segura Graíño, Cristina (ed.), 43-55. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1984.
- Iradiel Murugarren, Paulino. «Familia y función económica de la mujer en actividades no agrarias». En *La condición de la mujer en la Edad Media*, 223-60. Madrid: Casa de Velázquez, 1986.
- Llibrer Escrig, José Antonio. *El finestrал gòtic: l'església i el poble de Lliria als segles medievals*. Lliria: Ajuntament de Lliria, 2003.

- Llibrer Escrig, José Antonio. «Obradors, palaus i forns. Infraestructura, costes y praxis manufacturera en la cerámica, Paterna (1403-1405)». En *El País Valenciano en la Baja Edad Media. Estudios dedicados al profesor Paulino Iradiel Murugarren*, Igual Luis, David y Navarro Espinach, Germán (coord.), 233-55. València: Publicacions de la Universitat de València, 2018.
- López Elum, Pedro y Rodrigo Lizondo, Mateu. «La mujer en el Código de Jaime I de los Furs de València». En *Las mujeres medievales y su ámbito jurídico*, Segura Graíño, Cristina (ed.), 125-35. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1983.
- López Juan, Guillermo. «Prostitutas, alcahuetas y malvadas: el insulto contra las mujeres en la Baja Edad Media (Valencia, inicios del siglo xv)». En *Del espacio a la identidad: patrimonios y humanidades en el siglo XXI*, López Gómez, Pablo *et al.*, 33-50. León: Universidad de León, 2021.
- Muñoz Fernández, Ángela. «Relaciones femeninas y activación de los mecanismos de privilegio y la merced. La Casa de Isabel I de Castilla». En *Las mujeres y el poder: representaciones y prácticas de vida*, Segura Graíño, Cristina y Cerrada Jiménez, Ana Isabel (coords.), 115-34. Madrid: Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres, 2000.
- Pelaz Flores, Diana y Del Val Valdivieso, María Isabel. «La Historia de las Mujeres en el siglo XXI a través del estudio de la Reginalidad medieval». *Revista de Historiografía (RevHisto)* 22 (2015): 101-27.
- Piccinni, Gabriella. «Le donne nella mezzadria toscana delle origini». En *Medioevo delle campagne. Rapporti di lavoro, politica agraria, forme della protesta*, Cortonesi, Alfio y Piccinni, Gabriella (eds.), 153-203. Roma: Viella, 2006.
- Prétou, Pierre. *Crime et justice en Gascogne à la fin du Moyen Âge (1360-1526)*. Rennes: Presses Universitaires de Rennes, 2010. <https://doi.org/10.4000/books.pur.105911>
- Rabassa Vaquer, Carles. «Estructura agrària de Culla, 1431-1504». *Butlletí de la Societat Castellonenca de Cultura* LXXXI (2005): 485-521.
- Rabassa Vaquer, Carles y Díaz de Rábago Hernández, Carmen. *Documents per a la història de Vilafamés*. València: Ajuntament de Vilafamés-Universitat Jaume I-Generalitat Valenciana, 1995.
- Rangel López, Noelia. «Fuentes y metodología para el estudio del trabajo de las mujeres campesinas y su aportación a las explotaciones familiares. El caso de L'Horta de València en el siglo xv». En *Nuevos estudios multidisciplinarios sobre historia y cultura medieval. Fuentes, metodología y problemas*, Méndez Cabrera, Jerónimo y Reinaldos Miñarro, Diego A. (coords.), 41-54. Murcia: Ediciones de la Universidad de Murcia, 2012.
- Reyerson, Kathryn L. «Women in Business in Medieval Montpellier». En *Women and Work in Preindustrial Europe*, Hanawalt, Barbara (ed.), 117-44. Bloomington: Indiana University Press, 1986.
- Royo Pérez, Vicent. *Estratègies econòmiques i reproducció social del camperolat valencià. Les elits rurals de Vilafranca al tombant del segle XIV*. València: Universitat de València, 2009 (trabajo de investigación inédito).
- Royo Pérez, Vicent. «Mediaciones de paz y arbitrajes en los códigos legales de la Corona de Aragón». *Bullettino dell'Istituto Storico Italiano per il Medio Evo* 116 (2014): 247-78.
- Royo Pérez, Vicent. *Vilafranca (1239-1412). Conflictes, mediacions de pau i arbitratges en una comunitat rural valenciana*. Castelló de la Plana: Universitat Jaume I, 2016. <https://doi.org/10.6035/Humanitats.2016.50>
- Torró Abad, Josep. *La formació d'un espai feudal: Alcoi de 1245 a 1305*. València: Centre d'Estudis d'Història Local, D. L., 1992.

- Torró Abad, Josep (ed.). *Llibre de la Cort del Justícia de Cocentaina (1294-1295)*. València: Publicacions de la Universitat de València, 2009.
- Vercher Lletí, Salvador. *Casa, família i comunitat veïnal a l'Horta de València. Catarroja durant el regnat de Ferran el Catòlic (1479-1516)*. Catarroja: Editorial Afers, 1992.
- Vinyoles Vidal, Teresa. «Unes cartes de dones del segle xv, notes sobre la crisi feudal». *Acta Historia et Archaeologica Mediaevalia* 25 (2003-2004): 445-60.
- Vinyoles Vidal, Teresa y Muntaner i Alsina, Carme. «Els forns comunals medievals. Espais de servei, de convivència i de discòrdia vilatana». *Acta Historia et Archaeologica Mediaevalia* 31 (2011-2013): 477-502.
- Wright, Sharon H. «Medieval European Peasant Women: A Fragmented Historiography». *History Compass* 18/6 (2020) <https://compass.onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/hic3.12615>. <https://doi.org/10.1111/hic3.12615> [último acceso: 25 de octubre de 2022].